

FORMATO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Nombre de la
Empresa:



No. de contrato /
Orden de Servicio

3043350



Descripción de la actividad a desarrollar

Objeto:

Servicio de Ejecución de Mantenimiento y Operación de Facilidades de Superficie para La Vicepresidencia de Desarrollo y Producción de Ecopetrol

Descripción general de actividades:

Servicio de Transporte de Personal Consorcio OMIA-SKF Villavicencio - Planta Apiay

Tiempo de ejecución:

Doce meses (marzo 15 hasta marzo 2025)

Fecha estimada de inicio:

15 de marzo de 2024

Ubicación de los trabajos:

Municipio Pompeya

Canales de atención del contratista:

Ana Dilfa Rodríguez

ana.rodriquez@osc.com.co

Celular: 3168323612

Administrador de Ecopetrol

Álvaro Antolínez Pastrana

Interventor de Ecopetrol Apiay

Julio Mesa

“La información acá publicada, fue suministrada por Consorcio Omia SKF bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por Consorcio Omia SKF, y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros”

FORMATO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

REQUERIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS – VRO							RESULTADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN		
Código QR	Bien o Servicio	Unidad medida	Total	Empresa	local	Especificaciones técnicas / observaciones	Empresa	NIT	Municipio al que pertenece la empresa
1	SERVICIO TRANSPORTE PERSONAL EN BUS DE 40 PASAJEROS	Viaje	630	0	630	- Registro en Plataforma: Solicitud de cotización vía correo electrónico, diligenciar formato de cotización adjunto. - Requisitos mínimos legales: Empresas legalmente constituida. - Requisito de experiencia: Debe acreditar experiencia así con certificaciones comerciales - Requisitos HSE y Certificados de Gestión: Certificado de Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SSST) - Requisitos técnicos y de capacidad: NO Aplica - Otros requisitos: No Aplica - Criterios de evaluación de ofertas: Se asignará puntaje a aspectos económicos, y documentación enviada ESPECIFICACION TÉCNICA: Servicio de transporte de personal autorizado del Consorcio OMIA-SKF para la planta Apiay, el servicio se estima iniciar el 15 de marzo de 2024 por 12 meses y hasta el 14 de marzo de 2025. SERVICIO TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAL EN BUS, el bus debe contar con capacidad para 40 pasajeros, climatizado, modelo 2020, el servicio se realizará y pagará por viaje realizado (ida y vuelta - mañana y tarde) en el siguiente Itinerario, así: Ruta #1. PRIMER VIAJE - En la Mañana: el bus y/o ruta sale de Villavicencio a las 4:15 am desde la Glorieta la Grama (transversal 29), luego busca la avenida del Llano, pasa por el hotel Rosado (carrera 23) hasta la avenida Catama (calle 35) hasta llegar a Cofrem, pasa por el estadio de fútbol Macal (carrera 19), toma la avenida Maracos hasta la droguería del Estero (calle 15), pasa por el Popular, llega al anillo vial hasta el semáforo del terminal (calle 15, calle 1), de ahí pasa por la metropolitana (malocas) hasta el semáforo de Chorillano (carrera 22#21 sur), luego llega a las 5:50 a.m. al parqueadero de Las Palmas ubicado en la base Apiay-ECP. Esta misma ruta debe salir a las 6:20 am y regresar a Villavicencio para llevar al personal			

“La información acá publicada, fue suministrada por Consorcio Omia SKF bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por Consorcio Omia SKF, y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros”

FORMATO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

						que sale del turno nocturno. Ruta #2, SEGUNDO VIAJE - En la Tarde: el bus y/o ruta debe llegar a las 3:30 p.m. al parqueadero de Las Palmas de la base Apiay y debe salir a las 3:40 pm para llevar el personal de vuelta a sus residencias (realiza la misma ruta del primer viaje, pero en sentido opuesto). NOTA: Descripción del servicio, el servicio está programado para realizar dos viajes diarios por bus, un viaje en la mañana y otro viaje en la tarde de lunes a viernes, se pagará tarifa establecida únicamente por viaje realizado (viaje refiere a ida y vuelta desde Villavicencio hasta la Base Operativa Consorcio OMIA-SKF en APIAY Base ECOPETROL). Incluye: Conductor con salario legal de dedicación exclusiva, Combustible, mantenimientos, peajes, lavado, desinfección y demás gastos generados para la prestación del servicio.			
	SERVICIO TRANSPORTE PERSONAL EN BUS DE 40 PASAJEROS	Viaje	630	0	630	SERVICIO TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAL EN BUS, el bus debe contar con capacidad para 40 pasajeros, climatizado, modelo 2020, el servicio se realizará y pagará por viaje realizado (ida y vuelta - mañana y tarde) en el siguiente Itinerario, así: Ruta #1. PRIMER VIAJE: en la mañana: el bus y/o ruta sale de Villavicencio a las 4:15 am desde el Barrio Montecarlos (carrera 44), catumare (carrera 46318 sur), EDS cerramonte, amarillo (diagonal 6 sur#26), fundadores (avenida 40), viva (avenida 40) primavera (calle 15-avenida 40), octava, septima - esperanza, EDS arbolada, barrio akaritama, llanabastos (calle 1, anillo vial9). chorillanos (carrera 22#21 sur). Se dirige estación GDA ECP llegando a las 05:50 am al parqueadero de Las Palmas ubicado en la base Apiay-ECP. Esta misma ruta debe salir a las 6:20 am y regresar a Villavicencio para llevar al personal que sale del turno nocturno. (Este dependiendo de programación del contratista) Ruta #2 SEGUNDO VIAJE: En la tarde: el bus y/o ruta debe llegar a las 3:30 p.m. al parqueadero de Las Palmas de la base Apiay y debe salir a las 3:40 pm para llevar el personal de vuelta a sus residencias (realizar la misma ruta del primer viaje, pero en sentido opuesto). NOTA: Descripción del servicio, el servicio está programado para realizar dos viajes diarios por bus, un viaje en la mañana y otro			

“La información acá publicada, fue suministrada por Consorcio Omia SKF bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por Consorcio Omia SKF, y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros”

FORMATO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

						viaje en la tarde de lunes a viernes, se pagará tarifa establecida únicamente por viaje realizado (viaje refiere a ida y vuelta desde Villavicencio hasta la Base Operativa Consorcio OMIA-SKF en APIAY Base ECOPETROL). Incluye: Conductor con salario legal de dedicación exclusiva, Combustible, mantenimientos, peajes, lavado, desinfección y demás gastos generados para la prestación del servicio.			
	SERVICIO TRANSPORTE PERSONAL EN BUS DE 40 PASAJEROS	Viaje	315		315	SERVICIO TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAL EN BUS, el bus debe contar con capacidad para 40 pasajeros, climatizado, modelo 2020, el servicio se realizará y pagará por viaje realizado (ida y vuelta - medio día) en el siguiente Itinerario, así: Se recoge personal en la base Apiay-ECP a las 11:30 am hasta el comedor Alto de Pompeya, esta misma ruta debe salir a las 12:30 am regresa el personal a la base Apiay-ECP Este servicio se requiere solamente con un bus 40 pasajeros de lunes a viernes (se puede realizar con cualquier bus del ítem 1 ó ítem 2)			
	SERVICIO TRANSPORTE PERSONAL EN BUS DE 40 PASAJEROS	Viaje	50		50	Tarifa para los sábados y domingos. (Ruta Larga dependiendo de la cantidad de personas a transportar) Esta tarifa es opcional si en algún momento la operación requiere del servicio en las mismas rutas especificadas anteriormente (ítems 1 y 2). Esta tarifa se ejecutará si el administrador del contrato autoriza vía correo electrónico y se registrará debidamente en la planilla de viaje con firma autorizada.			

CONDICIONES COMERCIALES

Condiciones de pago	30 días después de la radicación de factura.
Lugar de radicación de facturas	1. FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Se destinada el siguiente correo para los empresarios obligados a facturar electrónicamente. 901517841@factureinbox.co
Proceso de radicación	- Radicar en el correo anteriormente mencionado - El envío de la factura electrónica debe venir acompañado de la representación gráfica (PDF), el archivo XML y los soportes solicitados - Soportes: Factura, orden de compra firmada, entrada de mercancía SAP y remisión firmada. - Fecha máxima de radicación; día 18 de cada mes

“La información acá publicada, fue suministrada por Consorcio Omia SKF bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por Consorcio Omia SKF, y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros”

FORMATO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Contacto para facturación	901517841@factureinbox.co
----------------------------------	--

ENTREGA DE OFERTAS COMERCIALES	
Fecha de recibo	Fecha inicio entrega de ofertas: lunes 26 de febrero de 2023 Fecha máxima entrega ofertas: lunes 04 de marzo de 2023
Hora límite de recibo de propuestas	Lunes antes de las 10:00 am.
Entrega de propuestas	E-mail: ana.rodriguez@osc.com.co
Contacto para entrega de propuestas	Ana Dilfa Rodríguez ana.rodriguez@osc.com.co Celular: 3168323612 Horario de atención: lunes a viernes, 8am – 12 m y 2:00 pm - 5pm.

OBSERVACIONES
Los servicios anteriores se requieren para dar cumplimiento al Contrato de “Ejecución de Mantenimiento y Operación de Facilidades de Superficie” entre Ecopetrol y Consorcio OMIA-SKF. Contrato para la estación de Apiay. La unidad de medida es Viaje que corresponde a la ida y el regreso (Villavicencio-Apiay-Villavicencio) = 1 Viaje. Contemplar en su oferta el costo del conductor que se requiere con salario legal de acuerdo con la tabla de ECP V.18 de dedicación exclusiva, Combustible, mantenimientos, peajes, lavados, desinfección y demás gastos generados para la prestación del servicio.

Información adicional:

“La información acá publicada, fue suministrada por Consorcio Omia SKF bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por Consorcio Omia SKF, y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros”

FORMATO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Solped(s) Ref. N°: 2856-2863

Descripción General: Servicio de Transporte de personal Consorcio OMIA-SKF - Gerencia Apiay.

Organización /Obra / Servicio: ECP CAMPOS MAYORES - APIAY

Estimados Señores, nos dirigimos a ustedes con la finalidad de solicitarles su cotización bajo las siguientes especificaciones y condiciones:

Fecha de Oferta:

Nombre Proveedor / NIT:

Contacto / N° telefónico.:

Solped Ref.	Ítem	Descripción	Detalle Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Precio Total	Fecha de Entrega
2856	1	SERVICIO TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAL EN AUTOBUS. SEGÚN ALCANCE ESPECIFICADO	SERVICIO TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAL EN BUS, el bus debe contar con capacidad para 40 pasajeros, climatizado, modelo 2020, el servicio se realizará y pagará por viaje realizado (ida y vuelta - mañana y tarde) en el siguiente Itinerario, así: Ruta #1. PRIMER VIAJE - En la Mañana: el bus y/o ruta sale de Villavicencio a las 4:15 am desde la Glorieta la Gramma (transversal 29), luego busca la avenida del Llano, pasa por el hotel Rosado (carrera 23) hasta la avenida Catama (calle 35) hasta llegar a Cofrem, pasa por el estadio de fútbol Macal (carrera 19), toma la avenida Maracos hasta la drogueria del Estero (calle 15), pasa por el Popular, llega al anillo vial hasta el semaforo del terminal (calle 15, calle 1), de ahí pasa por la metropolitama (malocas) hasta el semaforo de chorillano (carrera 22#21 sur), luego llega a las 5:50 a.m. al parqueadero de Las Palmas ubicado en la base Apiay-ECP. Esta misma ruta debe salir a las 6:20 am y regresar a Villavicencio para llevar al personal que sale del turno nocturno. Ruta #2, SEGUNDO VIAJE - En la Tarde: el bus y/o ruta debe llegar a las 3:30 p.m. al parqueadero de Las Palmas de la base Apiay y debe salir a las 3:40 pm para llevar el personal de vuelta a sus residencias (realiza la misma ruta del primer viaje, pero en sentido opuesto). NOTA: Descripción del servicio, el servicio esta programado para realizar dos viajes diarios por bus, un viaje en la mañana y otro viaje en la tarde de lunes a viernes, se pagará tarifa establecida únicamente por viaje realizado (viaje refiere a un recorrido desde Villavicencio hasta la Base Operativa Consorcio OMIA-SKF en APIAY Base ECOPETROL). Incluye: Conductor con salario legal de dedicación exclusiva, Combustible, mantenimientos, peajes, lavado, desinfección y demás gastos generados para la prestación del servicio.	Viaje (Ida y Vuelta)	630	\$ -	\$ -	

“La información acá publicada, fue suministrada por Consorcio Omia SKF bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por Consorcio Omia SKF, y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros”

FORMATO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

2856	2	SERVICIO TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAL EN AUTOBUS. SEGÚN ALCANCE ESPECIFICADO	SERVICIO TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAL EN BUS, el bus debe contar con capacidad para 40 pasajeros,climatizado, modelo 2020, el servicio se realizará y pagará por viaje realizado (ida y vuelta - mañana y tarde) en el siguiente Itinerario, así: Ruta #1. PRIMER VIAJE: en la mañana: el bus y/o ruta sale de Villavicencio a las 4:15 am desde el Barrio Montecarlos (carrera 44), catumare (carrera 46318 sur),EDS cerramonte, amarillo (diagonal 6 sur#26), fundadores (avenida 40), viva (avenida 40) primavera (calle 15-avenida 40), octava, septima - Esperanza, EDS arbolada, barrio Akaritama, Llanabastos (calle 1, anillo vial9 . chorillanos (carrera 22#21 sur). Se dirige estación GDA ECP Ilegando a las 05:50 am al parqueadero de Las Palmas ubicado en la base Apiay-ECP. Esta misma ruta debe salir a las 6:20 am y regresar a Villavicencio para llevar al personal que sale del turno nocturno. (Este dependiendo de programación del contratista) Ruta #2 SEGUNDO VIAJE: En la tarde: el bus y/o ruta debe llegar a las 3:30 p.m. al parqueadero de Las Palmas de la base Apiay y debe salir a las 3:40 pm para llevar el personal de vuelta a sus residencias (realizar la misma ruta del primer viaje, pero en sentido opuesto). NOTA: Descripción del servicio, el servicio esta programado para reañizar dos viajes diarios por bus, un viaje en la mañana y otro viaje en la tarde de lunes a viernes, se pagará tarifa establecida únicamente por viaje realizado (viaje refiere a ida y vuelta desde Villavicencio hasta la Base Operativa Consorcio OMIA-SKF en APIAY Base ECOPETROL. Incluye:Conductor con salario legal de dedicación exclusiva, Combustible, mantenimientos, peajes, lavado, desinfección y demás gastos generados para la prestación del servicio.	Viaje (Ida y Vuelta)	630	\$	-	\$	-
2856	3	SERVICIO TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAL EN AUTOBUS. SEGÚN ALCANCE ESPECIFICADO	SERVICIO TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAL EN BUS, el bus debe contar con capacidad para 40 pasajeros,climatizado, modelo 2020, el servicio se realizará y pagará por viaje realizado (ida y vuelta - medio día) en el siguiente Itinerario, así: Se recoge personal en la base Apiay-ECP a las 11:30 am hasta el comedor Alto de Pompeya, esta misma ruta debe salir a las 12:30 am regresa el personal a la base Apiay-ECP Este servicio se requiere solamente con un bus 40 pasajeros de lunes a viernes (se puede realizar con cualquier bus del ítem 1 ó ítem 2	Viaje (Ida y Vuelta)	315	\$	-	\$	-
2856	4	SERVICIO TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAL EN AUTOBUS. SEGÚN ALCANCE ESPECIFICADO	Tarifa para los días sabados, domingos. (Ruta Larga dependiendo de la cantidad de personas a transportar) Esta tarifa es opcional si en algún momento la operación requiere del servicio en las mismas rutas especificadas anteriormente. Esta tarifa se ejecutará si el administrador del contrato autoriza via correo electrónico y se registrará debidamente en la planilla de viaje con firma autorizada.	Viaje (Ida y Vuelta)	50	\$	-	\$	-
TOTAL SIN IVA								\$	-

“La información acá publicada, fue suministrada por Consorcio Omia SKF bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por Consorcio Omia SKF, y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros”

FORMATO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Requerimientos de CONSORCIO OMIA - SKF	
Lugar de entrega	Vía Villavicencio - Puerto Lopez, Km 32, Ecopetrol Apiay GDA
Especificaciones Entrega	Alcance del Servicio: Servicio de transporte de personal autorizado del Consorcio OMIA-SKF en bus de 40 pasajeros para la planta Apiay, el servicio se estima iniciar el 15 de marzo de 2024 por 12 meses y hasta el 14 de marzo de 2025. Las cantidades son estimadas solo se facturarán las cantidades realmente ejecutadas y aprobadas por el coordinador del servicio.
Términos de Pago	* El Periodo de Pago: 30 días una vez consignada la factura a conformidad. * Para la ofertas en moneda extranjera, OMIA-SKF informa que la moneda de pago será Pesos Colombianos a la paridad cambiara promedio del mes en que se entregue el producto o servicio.
Para servicios	El oferente debe consignar como anexo a su oferta: la Estructura de Costo, el Análisis de Precios Unitarios, la Estructura Salarial, otros que sean explícitamente requeridos.
Requisitos de HSE	Hacen parte de esta Orden de Servicio los siguientes anexos los cuales son de estricto cumplimiento para la ejecución de la actividad: Cumplir los requisitos establecidos en el Anexo1. An.OMIA.SKF.HSEQ.17-03.Rev.3-Requisitos HSEQ por proceso en los siguientes numerales: Numeral 1. Requisitos particulares y específicos de QHSE según tipo bien o servicio a ser incorporados por el requirente en la solicitud de pedido. Numeral 1.1 Requisitos Generales e Iniciales para todos los Proveedores y Subcontratistas Numeral 1.2. Requisitos generales y condicionantes para el inicio de actividades por parte de subcontratistas Numeral 1.3. Requisitos específicos/particulares por proceso a ser presentados antes de la ejecución de actividades.
	Numeral 1.3.9. Transporte de Personas, Equipos y Maquinaria. *Todo conductor debe cumplir con los requisitos indicados en el procedimiento OMIA- SKF.HSEQ. E-25 (específicamente los contemplados en el PI.OMIA-SKF.HSEQ.25- 02 (Competencias)). *Los vehículos livianos y pesados deben cumplir con los requisitos indicados en el procedimiento OMIA-SKF.HSEQ. E-25 y PI. OMIA-SKF.HSEQ.18-14. *La empresa subcontratista deberá entregar al inicio de la prestación del servicio documento que valide la no existencia de comparendos por parte de los conductores que prestaran el servicio. De igual forma, durante la ejecución del servicio el subcontratista deberá entregar de forma trimestral al área HSE informe de comparendos, si los comparendos son generados cuando el conductor se encuentra activo en la organización se da un plazo de 15 días hábiles para que el conductor pague el comparendo o presente el acuerdo de pago con el fin de mantenerlo activo en la operación. *Entregar evidencia de la Resolución del Ministerio de Transporte en la que habilite y autorice a la Empresa para la prestación del servicio público o especial de transporte terrestre automotor. *Toda subcontratista cuyo servicio implique suministro de vehículo con y sin conductor debe facilitar una copia del Plan Estratégico de Seguridad Vial que incluya un programa de mejoramiento continuo y actualización en los temas de Seguridad Vial, y promover en los trabajadores la formación de hábitos, conductas y comportamientos seguros en la vía, de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad legal vigente aplicable y en especial todo lo relacionado con el Plan Estratégico de Seguridad Vial. *Suministrar registros que evidencien perfil de sus conductores (propios o terceros), indicando el nivel de competencias requeridas para garantizar la idoneidad en la labor a realizar; así como, los exámenes médicos que avalen las condiciones físicas y psico sensoriales. *Entregar registros que evidencien que los conductores han aprobado un curso de manejo defensivo, primeros auxilios, control de incendios y mecánica básica con una vigencia no superior a dos años a la fecha de la oferta entregada al Consorcio OMIA- SKF. *Las empresas cuyo objeto de contratación sea el transporte de personal deberán entregar al área HSE del servicio a prestar elaboración del ruto grama del recorrido a realizar, así como evidencias de divulgación a los conductores que prestan servicio para el Consorcio OMIA-SKF. *Entregar una copia del plan de emergencias que incluya PON para la atención de accidentes viales. *Previo al inicio del servicio se deberá entregar registros del último mantenimiento realizado y el plan de mantenimiento preventivo, y posteriormente su avance en la ejecución de la ODC junto con los respectivos soportes. *En caso de que los equipos y vehículos a utilizar por la subcontratista para las actividades acordadas en la orden de compra/contrato acordado con Consorcio OMIA-SKF no sean propios, la empresa subcontratista deberá suministrar al área de A&L una copia del contrato de arrendamiento de equipos, previo al ingreso a las operaciones. *Todos los vehículos livianos y pesados deben tener instalados un dispositivo controlador de velocidad y de comportamiento por conductor; además, presentar reporte mensual a los HSE Operativos bajo las Especificaciones de Consorcio OMIA- SKF y/o Cliente. Requisitos mínimos del dispositivo: • Presentar información detallada por vehículo.

“La información acá publicada, fue suministrada por Consorcio Omia SKF bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por Consorcio Omia SKF, y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros”

FORMATO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

	• Presentar información detallada por conductor, debe permitir identificar quien moviliza el vehículo, a qué horas fue encendido, apagado, límites de velocidad, frenadas bruscas, exceso de velocidad, aceleraciones bruscas, tiempo de ocio, esta información debe ser suministrada por conductor. • El sistema debe estar geo-referenciado por GPS, dentro de campos, vías internas, vía nacional, de acuerdo a los límites de velocidad establecidos por ley, clientes y procedimiento OMIA-SKF.HSEQ. E-25. • Debe tener un sistema sonoro que se active cuando alcancen los límites de velocidad permitidos o hayan marcado una falta. • Debe mostrar el kilometraje recorrido por conductor y el acumulado. • Esta información puede ser consultada a través de un portal web o software por parte de Consorcio OMIA-SKF y/o Cliente. • En todo caso el sistema propuesto por el contratista deberá ser aprobado por el área HSE del Consorcio de OMIA-SKF *Adicional a lo indicado anteriormente el subcontratista está en la obligación de cumplir con lo indicado en el OMIA-SKF.HSEQ.30-Rev 1 Plan Estratégico PESV.
Entregables del Servicio	El Proveedor Seleccionado, deberá diligenciar la planilla diaria de registro de viaje para que la persona autorizada por el Consorcio OMIA- SKF Firme la planilla en conformidad del recibo del servicio. Las cantidades indicadas en la ODS, son estimadas, solo se facturarán las cantidades realmente ejecutadas durante el mes, no se deben exceder estas cantidades que se contemplan en la ODS . - La planilla de entrega y/o acta de entrega no debe tener enmiendas e indicar claramente las cantidades entregadas cada día debidamente recibidas por el personal autorizado. - La planilla debe traer la firma y nombre de la personal que recibe diariamente el servicio.
Requisitos Laborales:	Requisitos relacionados con los conductores: • Tener en cuenta que el personal vinculado de mano de obra no calificada con causa o por ocasión del contrato y tenga dedicación exclusiva a éste se le hará extensivo el régimen salarial y prestacional del contrato, que para este caso es el salario vigente establecido por Ecopetrol • El contratista favorecido debe garantizar el cumplimiento en materia de contrato con los estándares normativos contenidos en el decreto 1668 del 26 octubre 2016 del Ministerio del Trabajo, donde se contempla el procedimiento de creación, selección y contratación de la mano de obra calificada y no calificada en los territorios en los cuales se desarrolla el proyecto de producción y explotación de hidrocarburos, a través del Sistema Público de Empleo. • Todo el personal, antes del inicio de la actividad, deberá contar con todas la documentación de ley, el cual será presentado con anticipación al inicio de las actividades, como: • Contrato Laboral firmado • Licencia de conducción Nacional vigente, expedida por la autoridad de tránsito, en la categoría C2 (servicio público). • Persona con experiencia idónea en el manejo de vehículos de transporte de personas, con un serio compromiso por el respeto por la vida. Excelentes relaciones humanas y dominio de su comportamiento. Manejo adecuado de herramientas para el desarrollo sus actividades. • Hoja de vida y competencias certificadas con soportes y calificaciones que avalen su educación y experiencia específica: • Entregar registros que evidencien que los conductores han aprobado un curso de manejo defensivo y primeros auxilios, con una vigencia no superior a dos años a la fecha de la oferta entregada a OMIA-SKF. • Licencia de conducción Nacional vigente, expedida por la autoridad de tránsito, en la categoría C2 (servicio público). • Paz y salvo por concepto de comparendos con entidades pertinentes • Ser apto médicamente para conducir con Licencia y habilidades para el tipo de vehículo de su competencia (C2 Camiones, rígidos, busetas y buses para el servicio público/ B2 Camiones, rígidos, busetas y buses para el servicio particular). • Todos los conductores, sin excepción, deben acreditar el cumplimiento de los requisitos y competencias exigidos en este documento, incluida la prueba de manejo realizada por CSMA. • Exámenes de ingreso, periódicos y de egreso aplicables a los conductores. • Certificado de Aptitud Médico Ocupacional específico a la tarea a realizar. Los exámenes médicos de ingreso se deben realizar de acuerdo con profesigrama de OMIA Fo.OMIA.CSMA.13-19 • Copia de Carné de Vacunación (Fiebre amarilla para personal expuesto al riesgo en zonas endémicas y antitetánica para todo el personal). • Afiliaciones y/o pago de parafiscales (EPS, pensión, ARL y caja de compensación). Los conductores deberán tener riesgo • Registro de entrega de los elementos de protección personal tal como lo dispone la ley. • Suministrar registros que evidencien perfil de sus conductores (propios o terceros), indicando el nivel de competencias requeridas para garantizar la idoneidad en la labor a realizar; así como, los exámenes médicos que avalen las condiciones físicas y psico sensorial • Deberá participar con el área de CSMA y Supervisor de OMIA en la elaboración del rutograma bajo el documento PI. OMIA.CSMA.30-05

“La información acá publicada, fue suministrada por Consorcio Omia SKF bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por Consorcio Omia SKF, y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros”

FORMATO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Requisitos Particulares:	Requisitos generales: • Tarjeta de propiedad del vehículo. El vehículo debe ser propiedad de la empresa ofertante no obstante si no es de su propiedad la empresa deberá presentar acuerdo con el suministrador de este debidamente suscrito, con copia de la cédula de ciudadanía del dueño; para estos casos el Consorcio exigirá como requisito de facturación la presentación de Paz y Salvo mensual se dé constancia del debido pago al dueño del vehículo. • Seguro Obligatorio ante Accidentes de Tránsito (SOAT). • Tarjeta de Operación otorgada por el Ministerio de Transporte. • El vehículo debe contar con póliza de seguro todo riesgo. • El vehículo debe contar con póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual (RCE) que cubra los siguientes riesgos: i). Muerte o lesiones a una persona, ii). Daños a bienes de terceros, iii). Muerte o lesiones a dos o más personas. • Contar con Tacógrafo o GPS que permitan obtener registro de los recorridos de no contar con este Omia suministra el GPS. En Caso de cambio de vehículo informar a Omia para la desinstalación del equipo de monitoreo e instalar este en el nuevo vehículo. • Certificado de Revisión técnico - mecánica y de emisión de Gases. • Se asume que la oferta considera el estado actual de las vías y las condiciones de seguridad entre los puntos de partida y cada uno de sus destinos. • Copia del radicado del Plan de Emergencia de Seguridad Vial (PESV) ante la autoridad correspondiente y documento del PESV. • Inducción HSE/CSMA por parte del empleador • Copia contrato de trabajo debidamente diligenciado y firmado por las partes, índole del trabajo y sitio donde ha de realizarse, cuantía y forma de la remuneración (salario) duración y cargo a desempeñar.
Pólizas requeridas:	EL PROVEEDOR se obliga a presentar a favor de Consorcio Omia SKF, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la presente Orden de Servicio, las siguientes pólizas (enumeradas en la Cláusula Quinta/Condiciones Generales) expedidas por una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país junto con los respectivos comprobantes de pago emitidos directamente por la compañía de seguros, esta condición es un requisito indispensable para dar inicio a la ejecución de las actividades objeto de la presente OS y especialmente para el pago de cualquier monto por parte de Consorcio OMIA-SKF, a favor del Proveedor: - Póliza de Cumplimiento. Una póliza de Garantía de Cumplimiento a favor de Consorcio OMIA-SKF por el veinticinco por ciento (25%) del valor indicado en la O.S. para tal efecto, que garantice la fiel ejecución y cumplimiento de las obligaciones del Proveedor bajo la O.S., por el término indicado en la O.S. como plazo de entrega, más treinta (30) días. - Póliza de Calidad. Un amparo de calidad de los materiales, equipos y/o servicios a ser suministrados, por el veinticinco por ciento (25%) del valor indicado en la O.S. para tal efecto, por el término indicado en la O.S. como plazo de entrega, más un (1) año. - Póliza de Responsabilidad Extracontractual: Por el veinticinco por ciento (25%) del valor indicado en la O.S. para tal efecto, por el término indicado en la O.S. como plazo de entrega, más un (1) año - Póliza de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones: Por el veinticinco por ciento (25%) del valor indicado en la O.S. para tal efecto, por el término indicado en la O.S. como plazo de entrega, más tres (3) años
Anexos	Hacen parte de la presente solicitud de cotización los siguientes anexos los cuales son de estricto cumplimiento para la ejecución de la actividad: Anexo 1. An.OMIA.SKF.HSEQ.17-03.Rev.3-Requisitos HSEQ por Proceso Anexo 2. Guía de Aspectos laborales en actividades contratadas por Ecopetrol V.18. Anexo 3. OMIA.SKF.HSEQ.17 Rev. 2-Requisitos de HSEQ para Subcontratistas y Proveedores Anexo 4. An.OMIA.SKF.RSE.01-09 Responsabilidad Social Empresarial Anexo 5. Código de Conducta Rev.1 Anexo 6. Condiciones Generales y demás Condiciones Particulares y otros especificados en el correo de invitación. <u>Nota: Estimado Proveedor, en caso de estar interesado en participar en el presente proceso, favor escribir al correo ana.rodriguez@osc.com.co, para allegarle los anexos anteriormente citados.</u>
Otros	Notas Adicionales: 1.Los proveedores deben diligenciar el formato de solicitud de cotización y demás documentos que soporten el proceso. 2.Si desean adjuntar su cotización formal en papelería del proveedor con gusto se les recibe.
El Proveedor debe indicar claramente,	

“La información acá publicada, fue suministrada por Consorcio Omia SKF bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por Consorcio Omia SKF, y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros”

FORMATO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

El Proveedor debe indicar claramente,

Condición de Pago	
Lugar de entrega	
Moneda	
Transporte	
Tiempo de Entrega	
Validez de la oferta	
Otros	

Datos para la consignación de su Oferta

Fecha - Hora	04-03-2024 // 10:00 a.m
A la siguiente dirección:	ana.rodriguez@osc.com.co

IMPORTANTE

* El hecho de realizar la presente Solicitud de Cotización y recibir la Oferta no obliga a Consorcio OMIA-SKF, a comprar en forma total o parcial los bienes o servicios ofertados.

* Se requiere su oferta de acuerdo con lo indicado en la presente Solicitud de Cotización, firmada y sellada; y convertido a PDF u otro formato de imagen.

* El proveedor puede adicionar cualquier otro formato o información que complemente la presente solicitud.

* El oferente deberá anexar a la presente Solicitud de Cotización toda la documentación requerida para el presente proceso licitatorio.

* Las ofertas recibidas en condiciones diferentes a las requeridas, no serán consideradas por Consorcio OMIA-SKF.

En representación de la empresa oferente:

Sello de la empresa

Nombre/Cargo:	E-mail / Tlf.:	
Firma:	Fecha:	

“La información acá publicada, fue suministrada por Consorcio Omia SKF bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por Consorcio Omia SKF, y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros”

FORMATO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Tabla ECP Versión 18 – Año 2024

	GUÍA DE ASPECTOS LABORALES EN ACTIVIDADES CONTRATADAS POR ECOPETROL		
	GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO GERENCIA DE ABASTECIMIENTO		
	CÓDIGO GAB-G-013	Elaborado 01/02/2024	Versión: 18

ANEXO No. 3. TABLA DE SALARIOS OPERATIVOS DEL RÉGIMEN LEGAL EN ACTIVIDADES CONTRATADAS POR ECOPETROL S.A.

Cargo	Nivel	Salario Básico Diario
Conductor de Vehículo de Pasajeros / Camioneta	2	\$ 65.648

“La información acá publicada, fue suministrada por Consorcio Omia SKF bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por Consorcio Omia SKF, y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros”

FORMATO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

2.6.2. ALIMENTACIÓN

En todos los contratos con régimen salarial y prestacional legal, al personal operativo del contratista vinculado mediante contrato de trabajo y con dedicación exclusiva al contrato de ECOPETROL, se le debe pagar un auxilio de alimentación en dinero equivalente a la suma de **VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS pesos colombianos (\$25.846)** por día laborado o suministrar alimentación en el lugar de ejecución del contrato. El pago del dinero debe realizarse el mismo mes de su causación y con la misma periodicidad del pago del salario pactada entre el contratista y sus trabajadores.

Ni el suministro de alimentación ni el pago del auxilio de alimentación tienen incidencia salarial.

ECOPETROL reconoce al contratista, por trabajador, un auxilio de alimentación para su pago en dinero o el suministro en especie. Este valor se encuentra incluido en el precio unitario, oferta,

AIU o factor multiplicador del contrato. ECOPETROL no reconocerá costos adicionales directos o indirectos en que incurra el contratista para cumplir con esta obligación.

En caso de suministro en especie, es responsabilidad de todas las partes involucradas en el contrato asegurar el adecuado cumplimiento de las condiciones de calidad y cantidad de la alimentación, así como las del área donde se consumen los alimentos.

La suma de **VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS pesos colombianos (\$25.846)**, corresponde al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.

“La información acá publicada, fue suministrada por Consorcio Omia SKF bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por Consorcio Omia SKF, y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros”

FORMATO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Dedicación Exclusiva: se presenta cuando los trabajadores de un mismo contratista vinculados mediante contrato de trabajo, por causa o con ocasión de uno o varios contratos con ECOPETROL, ocupan la totalidad de su tiempo laboral en la realización de las actividades para las que fueron contratados.

Para la aplicación de la dedicación exclusiva se requiere que el trabajador cumpla con los siguientes requisitos:

- i) Que exista un vínculo laboral entre la persona natural y el contratista, subcontratista o proveedor del contratista de ECOPETROL;
- ii) Que preste un servicio personal a favor de un mismo contratista, subcontratista o proveedor del contratista de ECOPETROL, por causa o con ocasión de uno o varios contratos comerciales celebrados con ECOPETROL y,
- iii) Que el trabajador no preste sus servicios personales a favor del contratista para otros clientes diferentes a ECOPETROL, en relación con contratos comerciales celebrados.

En todo caso, a partir del 1 de enero de 2024 y bajo los criterios acabados de mencionar, si el trabajador presta servicios por al menos 7 días consecutivos a favor del mismo contratista, subcontratista o proveedor del contratista de ECOPETROL, por causa o con ocasión de uno o varios contratos con ECOPETROL, deberán pagársele proporcionalmente por el tiempo laborado, el referente mínimo salarial, prestaciones y demás emolumentos que correspondan según el régimen salarial aplicable. Se deberá tener en cuenta lo siguiente para efectos de aplicar esta directriz:

- Si el trabajador presta sus servicios personales al menos 7 días consecutivos en el mes calendario (enero, febrero, marzo y así sucesivamente), deberá pagársele proporcionalmente al tiempo laborado con la correspondiente tabla salarial.
- Si se completan los 7 días consecutivos teniendo en cuenta el correspondiente descanso (por ejemplo, turnos 6x1, 5x2 o 4x3), se considera que estos días de descanso pertenecen a la jornada laboral semanal, por lo tanto, se deben reconocer como de dedicación exclusiva.
- En los contratos de servicios por llamado u órdenes de servicio, si un trabajador presta servicios a otros clientes diferentes a Ecopetrol, en principio se desvirtúa la exclusividad; sin embargo, si es llamado para realizar la actividad contratada por Ecopetrol por mínimo 7 días consecutivos en los términos arriba precisados (incluyendo descansos), se le debe reconocer al trabajador proporcionalmente la dedicación exclusiva y, deberá ser reportado en el Formato GAB-F-221.
- En caso de que un trabajador preste sus servicios a varios contratos de Ecopetrol con el mismo contratista; este último deberá reportarlos en el formato GAB-F-221 para cada uno de los contratos en los que ha laborado y diligenciar el porcentaje de dedicación en la columna denominada: "Indique el porcentaje de dedicación al contrato".

"La información acá publicada, fue suministrada por Consorcio Omia SKF bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular".

"Este documento electrónico es diligenciado totalmente por Consorcio Omia SKF, y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros"

FORMATO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

- Si se trata de un trabajador de proveedor y tiene dedicación exclusiva, su salario y auxilios (cuando apliquen), se deberán reconocer de conformidad con el régimen salarial y prestacional legal.
- Si Ecopetrol no requiere dedicación exclusiva para la ejecución del contrato, como en el caso de los trabajadores del staff o de nómina del contratista destinados para la normal operación o funcionamiento de su empresa o negocio; pero por mera liberalidad o disposición del contratista, esta dedicación se presenta, a los trabajadores vinculados de manera exclusiva les aplicarán los referentes mínimos salariales y prestacionales de acuerdo con el régimen salarial y prestacional del contrato, así como la normativa laboral contenida en la Guía Laboral. Los costos que genere esta decisión serán por cuenta exclusiva del contratista.
- La dedicación exclusiva se presenta en el periodo comprendido entre la firma del acta de inicio y durante la ejecución del objeto contractual, no aplica en la etapa de balance y cierre del contrato comercial.

“La información acá publicada, fue suministrada por Consorcio Omia SKF bajo su absoluta y exclusiva responsabilidad, autonomía y con su expreso consentimiento, para uso y fines únicos de esta plataforma, por lo que queda prohibida su reproducción total o parcial sin el consentimiento previo y expreso de su titular”.

“Este documento electrónico es diligenciado totalmente por Consorcio Omia SKF, y no hace parte de los documentos del Método de Elección, ni del contrato celebrado con Ecopetrol, ni compromete a esta última con el contratista ni con terceros”